



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	63
CLASE DE CONTRATO	Compraventa
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	Compraventa de licenciamiento de herramientas ofimáticas, Windows para equipos, servidores, correos, entre otros productos de Microsoft y/o licencias para la Universidad de la Amazonia.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	JARWIN VANEGAS SILVA PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AERO CONCEPT
NIT.	1117523204 / 1117523204-6
TIEMPO	Treinta (30) días calendarios.
CDP NO.:	210002853 de 4 de junio del 2021.
VALOR	Ciento treinta millones setecientos sesenta y nueve mil cien pesos (130.769.100) IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la UNIVERSIDAD O CONTRATANTE por una parte, y de la otra, el señor, **JARWIN VANEGAS SILVA**, identificado con número de cedula 1.117.523.204 expedida en Florencia, Caquetá, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AERO CONCEPT** con Nit. 1.117.523.204-6 y con número de registro mercantil 92714, quién en los términos de este contrato de COMPRAVENTA se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato regido por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión toda vez que la Universidad requiere de equipos tecnológicos en la ejecución de sus actividades misionales y administrativas, motivo por el cual, se deben adquirir las licencias ofimáticas que la Universidad de la Amazonia utilizada para los sistemas operativos de los equipos de cómputo, además de productos office, correo

**"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

electrónico y otros productos como el licenciamiento SSL, que permitan garantizar a la academia uso y actualización de nuevas versiones.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada mediante formato FO-A-BS-17-01, el 16 de abril del 2021, el funcionario JESUS ALBERTO MAZO RAMOS, en calidad de director del departamento de tecnologías de la información solicita la contratación de los elementos descritos en la tabla se requieren para el licenciamiento de herramientas ofimáticas, Windows para equipos, servidores y correos de la universidad de la amazonia.
5. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC-436 de fecha del 15 de junio del 2021, en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, en su artículo 36 "selección directa" numeral 6 y 22 estipula lo siguiente; **ARTÍCULO 36 "SELECCIÓN DIRECTA:** *(Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020).* La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) **Numeral 18.** *En los contratos de Software y Licencias Específicas para docencia, investigación o tecnológicas, renovación de software y licencias ya adquiridas; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software ya adquirido.*
6. Que la Universidad de la Amazonia solicitó cuatro (04) cotizaciones de los bienes que requiere contratar a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el presente proceso, las cuales fueron evaluadas mediante Informe de fecha del 10 de junio del 2021, por JESUS ALBERTO MAZO RAMOS, en calidad de director del departamento de tecnologías de la información designado como evaluador, el cual, concluyó como recomendación del precitado informe: *"por lo anterior y después de analizar los requisitos para un proceso de selección directa, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (bien o servicio) con la empresa Aero Concept por un*



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

valor de ciento treinta millones setecientos sesenta y nueve mil cien pesos (\$ 130.769.100) una vez revisadas las propuestas todas cumplen con las condiciones técnicas en los ítems cotizados para la renovación del licenciamiento de la Universidad de la Amazonia con la plataforma (VLSC) volumen Licensing Service Center o Microsoft Campus Agreement. Luego se procedió a identificar el menor valor en las propuestas presentadas y fue seleccionada AEROCONCEPT. Después se procedió con la verificación de antecedentes del propietario o representante legal en las plataformas de la contraloría y policía en las cuales no encuentra inmerso en alguna inhabilidad. De igual manera se verifico en el RUES y se evidencia que la empresa tiene actividad su matrícula mercantil con el número 92715*.

7. Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 210002853 del 04 de junio del 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
8. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Compraventa de licenciamiento de herramientas ofimáticas, Windows para equipos, servidores, correos, entre otros productos de Microsoft y/o licencias para la Universidad de la Amazonia.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado es responsable de la compraventa, cumpliendo con las especificaciones técnicas en su propuesta técnico-económica, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección. De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas se establece en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN. MEDIDA	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR U+IVA	VALOR TOTAL
1	DsktpEdu ALNG LicSAPK OLV E 1Y Acdmc Ent. ECAL	UNIDAD	285	\$ 309.000	\$ 58.710	\$ 104.797.350
2	SfBSvr ALNG LicSAPK OLV 1Y Acdmc AP	UNIDAD	1	\$1.490.000	\$283.100	\$ 1.773.100
3	SfBSvrPlusCAL ALNG LicSAPK OLV E 1Y Acdmc AP forECAL UsrCAL	UNIDAD	285	\$ 41.800	\$ 7.942	\$ 14.176.470
4	VSTeamFndtnSvr ALNG LicSAPK OLV E 1Y Acdmc AP	UNIDAD	1	\$ 29.000	\$ 5.510	\$ 34.510
5	Visual Studio Professional 2017.	UNIDAD	5	\$ 329.000	\$ 62.510	\$ 1.957.550
6	WinSvrDCCore ALNG LicSAPK OLV 16Lic E1Y Acdmc AP	UNIDAD	3	\$1.510.000	\$ 286.900	\$ 5.390.700



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPK OLV 16Lic E1Y Acadm AP CoreLic	UNIDAD	1	\$ 251.000	\$ 47.690	\$ 298.690
8	Windows Server 2016 RDS CAL	UNIDAD	16	\$ 79.000	\$15.010	\$ 1.504.160
9	Certificado SSL WILDCARD para dominio www.uniamazonia.edu.co por 1 año.	UNIDAD	1	\$ 703.000	\$133.570	\$ 836.570
TOTAL						\$ 130.769.100

SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (130.769.100.00) IVA incluido, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 210002853 de 4 de junio del 2021, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021. El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **Parágrafo.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa.

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD cancelara al contratista el valor estipulado en el presente contrato de compraventa, mediante un único pago, una vez se tenga acceso a la entrega, confirmación y suscripción de manera electrónica por medio de Campus Agreement - Microsoft Corporation, por consiguiente el pago se efectúa previa verificación y recibo a satisfacción de la licencias por parte del supervisor del contrato. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 de estatuto tributario donde se detallen el servicio prestado a la Universidad, así como también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y a los aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de Compraventa la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 210002853 de 4 de junio del 2021.

QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a realizar el proceso de suscripción de manera electrónica por medio de Campus Agreement - Microsoft Corporation, <https://account.microsoft.com/?ref=MeControl&refd=www.microsoft.com> para la activación de las licencias.

SEXTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato de compraventa en un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vedministrativa@uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1)** Garantizar a la Universidad la calidad del servicio objeto del contrato de compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. **2)** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los servicios sin costo alguno para la Universidad. **3)** El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. **4)** El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. **5)** El Contratista guardará absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6)** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega del servicio en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo de entrega siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de la misma. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías, de ser necesario. **7)** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato de compraventa. **8)** Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en ámbito nacional como internacional con respecto a la compraventa con ocasión al objeto de este contrato. **9)** El contratista se compromete a realizar el proceso de suscripción de manera electrónica por medio de Campus Agreement - Microsoft Corporation, <https://account.microsoft.com/?ref=MeControl&refd=www.microsoft.com> para la activación de las licencias. **10)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. **11)** El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio, establecidos en el contrato de compraventa. **12)** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. **13)** Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables. **14)** El contratista deberá mantener fijos los precios de las licencias ofertadas durante la ejecución del contrato de compraventa. **15)** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de las licencias en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. **16)** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. **17)** El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del coordinador JESUS ALBERTO MAZO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.507.200 de Florencia, Caquetá, en calidad de coordinador del Departamento de Tecnología de la Información, o quien haga sus veces, quien certificará el proceso de suscripción de manera electrónica por medio de Campus Agreement - Microsoft Corporation, <https://account.microsoft.com/?ref=MeControl&refd=www.microsoft.com> para la activación de las licencias y en general, velará por el cumplimiento del contrato, la calidad del mismo. Parágrafo. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 13) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 14) Elaborar y firmar las actas respectivas. 15) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 16) Informar sobre el incumplimiento del contratista.

DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación y modificado por el Acuerdo 058 del 2020 del C.S.U, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (6 meses)
--	--------------	--	---------------------------------	---



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia, Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más
---	----------------------	---	----------------------------	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Elencía - Convetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DECIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email yadministrativa@uniamazonia.edu.co;

El Encargado - Casaná





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del contrato de Compraventa, el estudio de mercado y anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio contractual el Municipio De Florencia, Departamento Del Caquetá, República De Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintiún (21) días del mes de Junio del 2021.

Por la UNIVERSIDAD

Por el CONTRATISTA

[Handwritten signature]
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

[Handwritten signature]
JARWIN VANEGAS SILVA
CC. 1.117.523.204 expedida en Florencia, Caquetá.
AERO CONCEPT

[Handwritten signature]
EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

[Handwritten signature]
JESÚS ALBERTO MAZO RAMOS
Supervisor.

[Handwritten signature]
Revisó: Anyela Zuleth Fajardo
Profesional Especializada VAD

[Handwritten signature]
Proyectó: Leidy Yohana Pimentel Sanchez
Profesional Universitario VAD



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá

